



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE	X	SERVICIO
Cobro del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	ZUM/TM/T01		
El Traslado de Dominio es un trámite que se realiza ante la tesorería municipal, mediante el cual se cubre la obligación al pago de este impuesto. Lo realizan las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el estado, así como los derechos relacionados con los mismos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 31 fracción iv y 115 fracción iv de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente</p> <p>Artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos I inciso I.2.2. Y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.</p> <p>Artículos 24, 47 fracciones I, V, VI, XVI; y del 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 93 y 95 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Formato de la declaración para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Factura de pago sellada por la tesorería municipal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En todos aquellos a petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de todos sus requisitos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud	Si	No	Artículo 116 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios.	
2. Formato de traslado de dominio	Si	No		
3. Documento que acredite la propiedad	Si	1		
4. Antecedente del inmueble	No	1		
5. Recibo del impuesto predial vigente	No	1		
6. Certificación de clave y valor catastral	Si	1		
7. Croquis de localización.	Si	1		
8. Manifestación catastral	No	1		
9. Certificación de pago de impuesto predial	Si	1		
10. Pago de aportaciones de mejoras	No	1		
11. Certificación de aportaciones de mejoras	Si	1		
12. Certificación de no adeudo de agua potable	Si	1		
13. Recibo de pago del agua	No	1		
14. Copia de las identificaciones oficiales del nuevo y del anterior propietario.	No	1		
15. Carta poder o poder notarial	Si	1		
Personas jurídico colectivas				
1. Solicitud	Si	No	Artículo 116 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios.	
2. Formato de traslado de dominio	Si	No		
3. Documento que acredite la propiedad	Si	1		
4. Antecedente del inmueble	No	1		
5. Recibo del impuesto predial vigente	No	1		
6. Certificación de clave y valor catastral	Si	1		
7. Croquis de localización.	Si	1		
8. Manifestación catastral	No	1		
9. Certificación de pago de impuesto predial	Si	1		
10. Pago de aportaciones de mejoras	No	1		
11. Certificación de aportaciones de mejoras	Si	1		
12. Certificación de no adeudo de agua potable	Si	1		
13. Recibo de pago del agua	No	1		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
Al poder de servir!

14. Copia de las identificaciones oficiales del nuevo y del anterior propietario.	No	1	
15. Carta poder o poder notarial	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud	Si	No	Artículo 116 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios.
2. Formato de traslado de dominio	Si	No	
3. Documento que acredite la propiedad	Si	1	
4. Antecedente del inmueble	No	1	
5. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	
6. Certificación de clave y valor catastral	Si	1	
7. Croquis de localización.	Si	1	
8. Manifestación catastral	No	1	
9. Certificación de pago de impuesto predial	Si	1	
10. Pago de aportaciones de mejoras	No	1	
11. Certificación de aportaciones de mejoras	Si	1	
12. Certificación de no adeudo de agua potable	Si	1	
13. Recibo de pago del agua	No	1	
14. Copia de las identificaciones oficiales del nuevo y del anterior propietario.	No	1	
15. Carta poder o poder notarial	Si	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados. Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión. Ya recepcionado el expediente se emitirá en 15 días hábiles la liquidación impresa con el monto de pago. Posterior a realizar el pago por la operación de traslado de dominio se le hará entrega de su formato sellado por la caja autorizada, el recibo de pago por la operación realizada y documentos originales. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS HÁBILES		
COSTO:	De acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 26 y 115 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios.		Fundamento Jurídico: de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 26 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja autorizada en el Palacio Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Al contar con todos sus requisitos la recepción del trámite será viable.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Zumpango				Tesorería Municipal de Zumpango			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				L. C José Luis Juárez Guerrero			
DOMICILIO:		CALL E: Plaza Juárez Centro		NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		Bo. San Juan		MUNICIPIO:		Zumpango	
C.P.:		55600		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 8:45 a 18:00 Sábados de 8:45 a 13:00			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
No aplica				No aplica		No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							

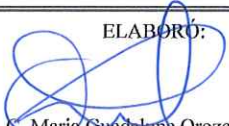


GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"

DOMICILIO:	CALL E:		NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:		MUNICIPIO:		
C.P.:		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tiempo tengo para realizar mi trámite?			
RESPUESTA:	El impuesto deberá hacerse dentro de los 17 días posteriores a la adquisición, con fundamento en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo puedo saber qué cantidad tengo que pagar por mi Traslado de Dominio?			
RESPUESTA:	Una vez recepcionado el expediente, se entregara liquidación impresa con el monto a pagar el cual es calculado con fundamento en el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede hacer el trámite en línea?			
RESPUESTA:	No, es un trámite presencial y debe hacerse en la oficina de la Tesorera Municipal .			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:  C. Maria Guadalupe Orozco Garcia NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO:  L.C. José Luis Juárez Guerrero NOMBRE COMPLETO TESORERÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/Febrero/2024.
--	---	---